

ayntencion de la provincia De alava contra la putension
que la ciudad de vitoria tiene de que my^o pueda ser capitán
de los 400. y infantes conq^{ue} la otra provincia tiene a su my^o sino
fueren vecinos de vitoria. Se justifica con lo siguiente.

Primera m^{te} se pone en consideracion que las cédulas q^{ue} vito^a
presenta de este reyno doña joana no pueden ser validas por que en ellas no se
aumenta el plejto que havia sobre esta materia
ni fue su justucion azer por juro de la provincia sino por
dar que por la necesidad de gente que en aquella ocasion se
ofrecia fuese la de la provincia con el capitán de la ciudad sin
que lo dificultase la resistencia que los soldados de esta
provincia azer en con capitán de la ciudad. y así
siguiendose el plejto muchos años de que de las d^{as}
cédulas el año de 1538. se dio provision del emperador
a la provincia para que los L^{os} de vitoria cobrasen
los papeles que havia sobre esta m^{te} desde muchos años
atras por donde se verifica que no estuvo la ciudad en pote^{ra}
quien de nombrar capitán por esta m^{te} de 1538.
quando se refieren algunos actos posibles de ser restituy^{da}
de la provincia.

Segunda fue la intencion de su my^o q^{ue} dos q^{ue} azer
ser juro de la provincia en las cédulas que se dio
pazaron el año pasado Por quella concordia que
se dio a la provincia se dio sinaden ni consentimiento de
esta provincia por algunos q^{ue} que vitoria y llejto
m^{te} reduxo a su voluntad como por la de la rebocacion
que esta provincia hizo su juro general en re que
se dio a la provincia de las d^{as} cédulas de manera que
justa m^{te} se queda de q^{ue} vitoria lo mismo con
esta m^{te} relacon y fuera de la Union quella a ciudad
se tiene de azer de los dos cargos de capitán y digno
de ser muy notable por juro al servicio de su my^o por quella

elección de diputada sea en persona que sea mas
guiso la guerra solo para el gobierno y ad-
ministración de la justicia y de que se cubiere
de sus capitales y se sabe quanto importa
que sea soldado muy experimentado por que tiene
obligación de gobernar y pelear con su gente
en qualquiera ocasión = y la voz que vito-
ria se llama de que los capitanes se vuelven
de los barones y tienen obligación de pe-
lear fuesen =

La provincia y su jurisdicción = Victoria
es ungermanía como cada una de las demas
sea que sea provincia y esto no es que sepa
mas que exemplo de un pueblo y biza-
La provincia tiene mas de 180000 Vj. y victoria
no mas de 800 =

La provincia tiene de su voluntad con 375 ju-
fantes y victoria solo con 25 =

La provincia tiene la nobleza que es notorio pues
deben y adonde las mas de las familias nobles
de Castilla - fuera de los personajes contenidos.
en el memorial que se dio =

La provincia es auido y es muy grande
soldados y se usa de su ley como lo ha usado de guerra
y victoria no se conoce ninguno =

La provincia es aquella que la carga con de apartar
conque tiene como de los alcaides y provisiones
de batimientos para las armadas que ordi-
nara para su guerra = y victoria se queda
libre de este trabajo y se lleva las gracias de

Por lo que se trata muchas razones
de consideración sea duplicado a su majestad

que se debe conser lo que Victoria guberna
 de escluyalos hijos de la provincia de cargo
 de capitán pues nos es justo que se amen en
 ella tanta nobleza y tantos tan
 abultados sujetos para el cargo.
 y tan pocos Victoria quedan los de cargo
 unia y capacitados por no ser los de la
 edad de que es un gravio intolerable
 de la provincia = para que se se concluya
 de una vez y se se sirva con todos los
 400 yufmes enteros con su capitán
 y oficiales en la ciudad - lo qual sera
 su muy seruido y en la real gasta que se
 la provincia consiguen lo que nunca se
 consiguiendo que se lleguen los soldados a
 ocasión para donde son Viados y no se
 que es como lo angajo por lo soldado de
 nados de baxo de capone de capitán
 forastero. Tanto mas se desdena un
 de agria de ante quanto es de la ocasión
 de que de escluydos de no poder llegar
 a que se se ningún hijo de la provincia
 siendo los mas que se se elijen para solda
 dos y dueños muy principales -

